



CONVOCATORIA PROVINCIAL CRIE NATURÁVILA. CURSO 2024/2025

OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de participación en el CRIE Naturávila, cuyas actuaciones contribuyen a la mejora del proceso de evolución personal y social del alumnado, a la formación del profesorado y al enriquecimiento del currículo escolar mediante la puesta en funcionamiento de actividades innovadoras respecto a las que se desarrollan en los centros de procedencia.

CALENDARIO

El número total de convivencias en el CRIE Naturávila será de veintitrés, desarrolladas en periodos semanales entre el 7 de octubre y el 13 de junio, ambos inclusive, del curso 2024/2025.

DESTINATARIOS

Podrán participar en esta convocatoria todos los centros públicos de la provincia que escolaricen alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y/o de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria y que, con carácter prioritario, estén ubicados en municipios de hasta 10.000 habitantes.

Se procurará que todos los centros solicitantes que reúnan los requisitos necesarios realicen al menos una convivencia en el CRIE, atendiendo a unos criterios de prioridad.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

La inscripción la realizará el equipo directivo y el docente coordinador de la actividad a través de un formulario online que recibirán en el correo electrónico del centro educativo. El formulario de inscripción irá acompañado de un archivo Excel en el cual se reflejarán los datos del profesorado y alumnado participante.

Se podrá presentar una solicitud agrupada con alumnado de varios centros educativos, siempre y cuando no se supere el máximo de 25 alumnos/as. En estos casos, será suficiente con el acompañamiento de un solo docente, a acordar entre los centros solicitantes.



La participación de alumnado no inscrito inicialmente debe ser confirmada por la Dirección Provincial tras la comprobación de vacantes en el momento de la nueva solicitud.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las solicitudes se presentarán al inicio del curso escolar, hasta el viernes 20 de septiembre.

COMPROMISOS DE LOS CENTROS PARTICIPANTES

- El claustro de profesores acordará la participación del centro en el CRIE; asimismo, el Consejo Escolar deberá ser informado y aprobará la participación en la actividad, que será incluida en la PGA.
- Cada centro nombrará un/a docente coordinador/a de la actividad que, además de participar en la estancia, tendrá las siguientes funciones:
 - Informar a las familias y al alumnado de todas las cuestiones relacionadas con la actividad y cumplimentar la documentación donde se recojan los datos del alumnado y del profesorado participante.
 - Coordinarse con el CRIE, la Dirección Provincial de Educación y otros docentes acompañantes de su centro para la organización y desarrollo de las convivencias.
 - Enviar la documentación requerida por la Dirección Provincial o el CRIE en los plazos marcados.
 - Informar al Área de Programas Educativos del alumnado que precise de personal de apoyo específico para el CRIE
 - Colaborar con el profesorado del CRIE en las actividades programadas y garantizar la continuidad en su centro educativo del trabajo realizado en el CRIE.
 - Acompañar a los alumnos en los viajes y durante la estancia, incluida la pernoctación.
 - Elaborar un informe final tras cada convivencia de su centro en el CRIE a través de la cumplimentación del formulario de la Dirección Provincial en el plazo de 45 días naturales desde su participación. Se facilitará por correo electrónico.
- El profesorado y alumnado participante aceptará y cumplirá las normas de régimen interior del CRIE. Esta documentación y otra información sobre el funcionamiento del CRIE estará disponible en su página web (<http://www.crienaturavila.com>).



PROFESORADO ACOMPAÑANTE

El/la coordinador/a podrá turnarse con otros docentes de su centro para acompañar a su alumnado durante la estancia en el CRIE. Todos los docentes acompañantes se comprometen a colaborar con el CRIE durante la estancia y facilitar la coordinación de este con su centro.

En los casos de solicitudes que agrupen alumnado de diferentes centros solo se requerirá un docente acompañante para todo el grupo.

En función de su participación y del informe final presentado, será reconocido por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado con un máximo de tres créditos de formación.

OTRO PERSONAL DE APOYO

Tendrá la posibilidad de contar con personal de apoyo específico (ATE, ILSE o enfermeros) el alumnado con determinadas enfermedades o circunstancias específicas debidamente documentadas, a criterio de la Dirección Provincial de Educación y con la aprobación de la Consejería de Educación. Estos apoyos específicos tienen que estar recogidos en el informe psicopedagógico o en el dictamen de escolarización del alumno/a.

Es obligatorio indicar en la solicitud de participación, al inicio del curso, el alumnado que se encuentra en esta situación. Asimismo, el centro educativo enviará por correo electrónico a la asesora técnico docente (ATD) responsable en el Área de Programas Educativos la confirmación de asistencia definitiva de esos/as alumnos/as, junto con la documentación acreditativa de sus necesidades, con una antelación mínima de 60 días naturales hasta la convivencia en el CRIE.

En el caso de nuevas inscripciones fuera del plazo ordinario de solicitud, deberán notificarse las necesidades de esos/as alumnos/as a la mayor brevedad posible, no asegurándose el personal de apoyo específico.

SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La comisión provincial de valoración, constituida por dos personas de la Dirección Provincial y la directora del CRIE, seleccionará los centros y grupos participantes, en función de los siguientes criterios en orden de prioridad:



- a) Se dará preferencia a los grupos de 6º de Educación Primaria. En segundo lugar, a los de 5º y, por último, 1º y 2º de Educación Secundaria, en ese orden.
- b) Si un centro presenta solicitudes para alumnado de diferentes cursos, se seleccionará a un solo nivel atendiendo al orden de prioridad establecido en el punto anterior.

En el supuesto de que queden plazas tras el reparto a todos los centros inscritos, se tendrán en cuenta las solicitudes de otros niveles presentadas por un mismo centro.

*Para las escuelas unitarias o las que agrupen alumnado de diferentes cursos en una misma aula se valorará la posibilidad de acoger a todos los alumnos de un mismo ciclo en una sola convivencia. No se agrupará alumnado de distintos ciclos.

- c) Los criterios de valoración que se especifican a continuación, y están recogidos en la solicitud de inscripción, referidos a:
 - Contexto del centro docente (las características socioeconómicas, culturales, educativas, demográficas, orográficas, de infraestructuras viarias, así como otros datos relevantes que permitan valorar las características de su ámbito): hasta 2 puntos.
 - Ubicación del centro (en los CRA se tendrá en cuenta la localidad de procedencia del grupo inscrito y si los solicitantes son de varias localidades, solamente se tendrá en cuenta la de la cabecera): hasta 2,5 puntos de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Educación primaria: menos de 400 habitantes: 2,5 puntos; entre 401 y 1000 habitantes: 2 puntos; entre 1001 y 10.000 habitantes: 1 punto; más de 10.000 habitantes: 0 puntos.
 - Educación secundaria: menos de 1000 habitantes: 2,5 puntos; entre 1001 y 5000 habitantes: 2 puntos; entre 5001 y 10.000 habitantes: 1 punto; más de 10.000 habitantes: 0 puntos.
 - Tipo de centro: hasta 2 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Educación primaria: CEIP en el que funcione solo una unidad de educación primaria: 2 puntos; CRA: 1,5 puntos; CEIP en el que funcionen menos de 6 unidades de educación primaria: 1,5 puntos; CEIP en el que funcionen 6 unidades de educación primaria: 1 punto; CEIP en el que funcionen más de 6 unidades de educación primaria: 0,5.



- Educación secundaria: CEIP en los que se imparta primero y segundo de educación secundaria obligatoria y secciones de institutos de educación secundaria obligatoria: 2 puntos; centros de educación obligatoria (CEO): 1,75 puntos; institutos de educación secundaria obligatoria (IESO): 1,5 puntos; institutos de educación secundaria (IES): 1 punto.
- Participación del centro en un Proyecto de Innovación Educativa en los dos últimos cursos: 1 punto.
- Nivel de competencia digital “CoDiCe TIC” del centro: hasta 1 punto de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Nivel 2 o inferior: 1 punto; nivel 3: 0,5 puntos; nivel 4: 0,25 puntos; nivel 5: 0 puntos.

d) En caso de empate, tendrán preferencia los centros que no hayan participado en la actividad en el 2023/2024 o cursos anteriores.

Se seleccionará a un máximo de 50 alumnos/as por nivel educativo y centro solicitante, que serán repartidos en semanas diferentes para propiciar la convivencia con alumnado de otros centros.

Los grupos de alumnos/as no seleccionados inicialmente quedarán en reserva y serán tenidos en cuenta si surgieran plazas a lo largo del curso. Se considerará el baremo y el número de alumnado.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Desde la Dirección Provincial se notificará mediante correo electrónico la resolución de la convocatoria en un periodo de 10 días desde la finalización del plazo de la solicitud.

CONTACTO

Para cualquier duda los centros podrán ponerse en contacto con la ATD responsable en el Área de Programas Educativos (marta.hernando@jcyl.es o al 920229250 - Ext. 810718) o con el CRIE Naturávila (05700139@educa.jcyl.es; 920256517)